

## COMUNICADO DE PRENSA

### **PRORROGA DEL SUBSIDIO PARA PROMOVER LA REDUCCIÓN DE LA CARGA GANADERA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA A PRODUCTORES.**

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en atención a las inquietudes planteadas por los productores a través de las Mesas de Desarrollo, resolvió extender el plazo de vigencia de la medida hasta el 15 de agosto del presente año y asimismo incorporó al subsidio a las vacas categoría conserva adicional a la vaca categoría manufactura ya incluida (los animales no deben estar gestando).

La Dirección General de Desarrollo Rural junto a la planificación de acciones de largo plazo para atender a productores familiares, presentó medidas de corto plazo en el marco de las consecuencias climáticas (sequía). Entre ellas se destaca la entrega de ración y semilla, a la que se suma el subsidio para promover la reducción de la carga ganadera con vencimiento el 15 de agosto.

Los departamentos fueron seleccionados en función de la disponibilidad de agua en el suelo, según balance hídrico de la Dirección General Recursos Naturales Renovables – MGAP basado en INIA- GRAS (10 de marzo al 20 de mayo de 2009).

Ellos son, Salto, Artigas, Paysandú, Tacuarembó, Rivera, Cerro Largo y Durazno (en orden de severidad).

**Esta medida se visualiza como un complemento al operativo ración - semilla y consta de dos partes:**

**Una primera** que consiste en una compensación económica para incentivar el envío de estas categorías a frigorífico, creando así mejores condiciones para la supervivencia y recuperación del ganado que permanezca en el predio. De esta manera se procura aliviar la carga animal de los campos para enfrentar en mejores condiciones los efectos de la sequía.

**La segunda consiste** en jornadas de capacitación, centrándose en un manejo adecuado de la carga ganadera en el mediano y largo plazo.

Las mismas están dirigidas a todos los productores ganaderos (no solo a los familiares) y se realizarán en coordinación con el Instituto Plan Agropecuario (IPA), Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) y el Instituto Nacional de Carnes (INAC).

## 1. Subsidio

Se subsidiará con un monto de U\$S 0,111 por kg en segunda balanza, reembolsable en un 10 % (monto neto al productor U\$S 0,10) a los productores familiares registrados en el Registro de Productores Familiares del MGAP.

Las categorías incluidas son: Vaca categoría manufactura (“boca llena” fallada y vaca de internada flaca); así como vaca categoría conserva, que no estén gestando, enviadas a los distintos establecimientos de faena.

La asistencia económica abarcará el período comprendido entre el 1 de mayo y el 15 de agosto del 2009. El pago se realizará en una sola partida y se efectivizará a partir de concluido el período de vigencia del subsidio. Al momento del pago a cada productor se le descontará el valor reembolsable consistente en un 10 % del total a pagar.

Hasta el 15 de agosto hay tiempo para registrarse como productor familiar y así percibir el subsidio por el ganado enviado a faena durante el período de vigencia de la medida.

Se tendrá en consideración también a aquellos productores que realizaron un correcto manejo de la carga en el mes de mayo, y se hace retroactiva la medida a partir del 1 de mayo de 2009.

Modalidades acceso al subsidio:

- 1) Remisión de ganado a faena.
  - A) Los productores que canalizan sus ventas en forma habitual.
  - B) Los productores a través de sus organizaciones y las mesas de Desarrollo en interacción con la Unidad de Descentralización, podrán coordinar el envío del ganado a faena con los frigoríficos (la industria se comprometió a enviar el flete).
- 2) El control de preñez lo realizará Industria Animal en la planta frigorífica.
- 3) El productor que remitió ganado incluido en la medida deberá registrarse como productor familiar según los criterios establecidos por el MGAP, para recibir el subsidio (importante indicar el teléfono de contacto actual).
- 4) En caso de cumplir estos requisitos, el MGAP, a través de la DGDR, calculará el monto del subsidio y enviará un único pago una vez finalizado el período de vigencia de esta medida.

- 5) El mismo será enviado a la oficina más próxima del Correo Uruguayo, tomando en cuenta la Seccional Policial más cercana, según declaración de la Dirección de Contralor de Semovientes (DICOSE) del Productor.
- 6) Para hacer efectivo el pago, el Correo Uruguayo se contactará con el productor telefónicamente.
- 7) Inicio del pago: 1 de setiembre de 2009.

## **2. Capacitación técnica a grupo de productores**

El MGAP en coordinación con el Instituto Plan Agropecuario (IPA), Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA ) y el Instituto Nacional de Carnes (INAC) brindará capacitación técnica a los productores ganaderos, procurando la visualización de los beneficios y mitigación de riesgos que implica el trabajar con una menor carga ganadera.

*Para coordinar entrevistas 308 44 08*